JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., tres de febrero de dos mil veintitrés.

1. Agréguese a las diligencias las respuestas remitidas al correo institucional por parte de la DIAN y la Secretaría de Hacienda, visibles en los PDF052, 053 y 055, y, póngase en conocimiento de los interesados.

2. Por lo anterior, previo a continuar con el respectivo trámite, REQUIÉRASE a la parte interesada para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por las entidades antes mencionadas y allegue las constancias a que haya lugar.

3. En esos términos, proceda Secretaría a expedir a costa de los interesados certificación con destino a la DIAN, en la que se indique claramente los nombres de los herederos y el número de identificación, y, demás partes reconocidas dentro del presente asunto.

Notifíquese,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 19 de 6/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

_____

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b4e07f1e38905ec1835890ff5773388f3288c84a36335f3a3d133c534d0426a**

Documento generado en 03/02/2023 11:56:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica